

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA GENERAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES
ABRIL 2025

Resumen Solicitudes de Acceso a la Información pública	Total
Número de solicitudes recibidas:	6
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad:	0
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles):	7
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
1	Dirección de Control Ambiental	"... respetuosamente solicito lo siguiente: - El costo 2025 del Proceso de licenciamiento Ambiental que llevamos a cabo con su entidad. - Los términos de referencia que se tienen estipulados para el licenciamiento ambiental de los gestores de RAEE..."	15/04/2025	2/05/2025	10	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
2	Dirección de Control Ambiental	"SOLICITUD DE ACLARACION DE TERMINOS DE REFERENCIA APLICABLES A SOLICITUDES DE LICENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS CONCRETERAS MOVIL CUYA PRODUCCION DE CONCRETO SEA SUPERIOR A 10.000 M3/MES"	12/04/2025	26/04/2025	8	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
3	Dirección de Control Ambiental	"... Solicito amablemente me puedan indicar donde se puede tramitar, los requisitos y demás disposiciones para sacar una licencia de manejo de residuos para el producto de PVC." (SIC).	11/04/2025	23/04/2025	7	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
4	Dirección de Control Ambiental	"... Solicitud de información sobre organizaciones autorizadas para el manejo de RAEE... razón por la cual se requiere información precisa que permita conocer el panorama actual del mercado en esta área específica, y así garantizar la participación de actores idóneos que cumplan con la normativa ambiental aplicable y cuenten con la autorización correspondiente para el manejo de RAEE..."	10/04/2025	23/04/2025	8	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
5	Dirección de Gestión Corporativa	"... Me dirijo a ustedes con gran interés en obtener información detallada sobre el programa de pasantías que ofrece su institución, Como estudiante, he definido mi vocación profesional hacia la medicina y conservación de especies silvestres y exóticas, campo en el que su organización destaca por su labor ejemplar Me gustaría conocer información sobre: 1. Duración y fechas disponibles para realizar la pasantía 2. Requisitos para aplicar al programa 3. Proceso de postulación y selección 4. Información sobre remuneración o apoyo económico disponible para pasantes Agradezco de antemano su atención a esta solicitud..."	3/04/2025	9/04/2025	5	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
6	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	<i>"por medio de la CAR, estamos llevando a cabo siembra de árboles de manera voluntaria como una actividad de integración para todos los trabajadores, en esta oportunidad estamos dirigiéndonos a ustedes para saber que predios tienen para la siembra en la ciudad de BOGOTÁ..."</i>	23/04/2025	29/04/2025	5	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Radicación: 3005-06-15 11 44 4
 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
 Fecha: 3005-06-15 11 44 4
 Proceso:
 Folios: 1 Anexos: No
 Asunto: DCA/ DISTRITO / PARTICULAR
 Destino: G - QUEJAS Y/O RECLAMOS SGCO
 Origen: [Redacted]
 Tipo: Oficio Recibido

Secretaría de Ambiente de Bogotá

- El costo 2025 del Proceso de licenciamiento Ambiental que llevamos a cabo con su entidad.
- Los términos de referencia que se tienen estipulados para el licenciamiento ambiental de los gestores de RAEE.

pendiente a cualquier inquietud o novedad de este tramite

Gracias

CC:

REP LEGAL SAS

Bogotá D.C.

Señor:

Representante legal

[REDACTED] SAS

CR 1 [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]os.com ; [REDACTED]@gmail.com

32 [REDACTED]

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2025ER[REDACTED] del 15 de abril de 2025

Respetado Representante Legal, reciba un cordial y respetuoso saludo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En atención al radicado de la referencia con asunto:

"Yo, [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Bogotá D.C, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

- *El costo 2025 del Proceso de licenciamiento Ambiental que llevamos a cabo con su entidad.*
- *Los términos de referencia que se tienen estipulados para el licenciamiento ambiental de los gestores de RAEE."*

En respuesta a su primera solicitud: *"El costo 2025 del Proceso de licenciamiento Ambiental que llevamos a cabo con su entidad"*, esta Secretaría cordialmente le informa lo siguiente:

La Resolución 0431 del 25 de febrero de 2025 "Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se dictan otras disposiciones", establece las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

La metodología para liquidar el servicio de evaluación de la solicitud de licencia ambiental, corresponde a la descrita en la Resolución 1280 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). En esta metodología se señala que, los proyectos cuya cuantía sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales legal vigente (smmlv), el valor corresponderá a el menor valor resultante entre el costo total del servicio

que es definido según lo expuesto en el artículo 6 de la Resolución 0431 de 2025 y la tarifa máxima, como se describe en el artículo 7 de la Resolución 0431 de 2025.

Así, para la liquidación del servicio de evaluación de solicitud de licencia ambiental, es necesario que el interesado realice entrega de la información de costos de inversión y operación (artículo 5 de la Resolución 0431 de 2025), por lo que debe diligenciar el "Anexo 1 – formato para el diligenciamiento de los costos de inversión y operación" (documento anexo a esta comunicación) y enviarlo a esta Entidad, para que, en un plazo de 15 días de recibida la comunicación, se responda con la liquidación para su pago correspondiente.

Al respecto, es preciso tener en cuenta, como se había comunicado previamente, mediante los oficios radicados 2024EE[REDACTED] del 02 de octubre de 2024 y 2025E[REDACTED] del 28 de enero de 2025, las solicitudes de licencia ambiental realizadas mediante radicados 2021ER[REDACTED] del 03 de noviembre de 2021 y 2022ER[REDACTED] del 09 de septiembre de 2022, fueron atendidas mediante esta autoridad ambiental con oficio 2021EE[REDACTED] del 10 de noviembre de 2021 y 2022EE[REDACTED] del 28 de febrero de 2022, respectivamente, indicando que no se daba inicio a dichos trámites, pues no dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.5.1 y 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015.

Se considera importante señalar que, de la revisión del sistema de información Forest, la sociedad [REDACTED] S.A.S. ha entregado soportes de comprobantes de pago mediante los siguientes radicados: 2021ER[REDACTED] del 03 de noviembre de 2021 por valor de \$2,252,456 (Número recibo: [REDACTED]), 2022ER[REDACTED] del 09 de septiembre de 2022 por valor de \$1,241,263 (Número recibo: [REDACTED]) y 2024E[REDACTED] del 04 de octubre de 2024 por valor de \$690,090 (Número recibo: [REDACTED]). En este sentido, Sociedad [REDACTED] S.A.S. ha realizado pagos a la Secretaría Distrital de Ambiente por un valor de \$ 4,183,809.

De esta manera, previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental, el interesado deberá solicitar para la liquidación y pago del servicio de evaluación la información de costos de inversión y operación (artículo 5 de la Resolución 0431 de 2025), por lo que debe diligenciar el "Anexo 1 – formato para el diligenciamiento de los costos de inversión y operación". En el presente caso, se dará respuesta indicando la necesidad o no de una liquidación adicional dado los pagos anteriores realizados por la Sociedad, para que esta sea anexada a los demás soportes requeridos.

Por otro lado, frente a su solicitud: *"Los términos de referencia que se tienen estipulados para el licenciamiento ambiental de los gestores de RAEE"*, se precisa lo siguiente:

La información a presentar para solicitar una licencia Ambiental se encuentra establecida en los artículos 2.2.2.3.5.1 y 2.2.2.3.6. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, a saber:

ARTÍCULO 2.2.2.3.5.1. Del estudio de impacto ambiental (EIA). El estudio de impacto ambiental (EIA) es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera. Este estudio deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención.
6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.
7. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.
8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto; que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos.
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconfiguración morfológica.
11. Plan de inversión del 1 %, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta proyectos inversión, conformidad con lo dispuesto en la sección 1, capítulo 3, título 9, parte 2, libro 2 de este decreto o la norma lo modifique, sustituya o derogue
12. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 o la que modifique, sustituya o derogue."

ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos. El interesado en obtener licencia ambiental deberá radicar ante la autoridad ambiental competente, el

estudio de impacto ambiental de que trata el artículo 21 del presente decreto y anexar la siguiente documentación:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.
2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2182 de 2016, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) o la que la sustituya, modifique o derogue.
3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto.
4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.
6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.
7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa.
8. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.

Según lo descrito en el artículo 2.2.2.3.5.1 del citado Decreto 1076 de 2015, el EIA deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de 2018 y los términos de referencia expedidos para el efecto.

En el presente caso, mediante la Resolución 0076 del 16 de enero de 2019 se adoptaron los Términos de Referencia identificados con el código TdR-025, para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental - EIA, para proyectos de construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE). Se anexan los TdR-025 y Metodología)

Adicionalmente, para radicar los documentos en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de Bogotá, puedes hacerlo de manera presencial, en la oficina principal, así como en cualquier CADE o super CADE, como también puede ser vía electrónica.

Finalmente, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida, invitándolo a acceder a los canales de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente tiene disponibles, de manera presencial, en la ciudad de Bogotá en la Avenida Caracas No. 54 – 38, de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, en jornada continua, en la Línea de atención +57 (601) 3778899, y virtual atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos:

1. Terminos-de-Referencia-EIA-RAEE-Tdr025 de 2019.pdf
2. METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES.pdf
3. ANEXO 1 – FORMATO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN.pdf
4. anexo_1_formulario_unico_solicitud_o_modificacion_licencia_ambiental.xlsx

Proyectó: MANUEL ALEJANDRO BARRETO ARIAS

Revisó: MARIA PAULINA GONZALEZ GIL

Aprobó: DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO

[REDACTED]

Envigado, 14 de abril de 2025

Señores
Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

ASUNTO: Solicitud de aclaración de términos de referencia aplicables a solicitudes de licencia ambiental para plantas concreteras móvil cuya producción de concreto sea superior a 10.000 m³/mes

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, la empresa [REDACTED], identificada con NIT [REDACTED], se permite solicitar muy respetuosamente su orientación frente a los términos de referencia que resulten aplicables para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental —en caso de ser requerido— para una planta de concreto móvil ubicada en Bogotá, D.C., la cual actualmente se encuentra en operación con una capacidad de producción inferior a los 10.000 m³/mes, pero que tiene proyectado aumentar dicha capacidad.

En el sitio web de la secretaria se encuentran Términos De Referencia Generales Para Términos De Referencia Generales Para Aplicables A Siderúrgicas, Cementeras Y Plantas Concreteras Fijas, Cuya Producción De Concreto Sea Superior A 10.000 M3/Mes Dentro Del Perímetro Urbano De Bogotá D.C. (2023), Por lo anterior, y en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3.2 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 1402 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, agradecemos confirmar si dichos términos son aplicables al caso mencionado, o en su defecto, indicar cuáles serían los términos de referencia pertinentes.

En caso de requerir información adicional que consideren necesaria para atender la presente solicitud se pueden comunicar con [REDACTED] al correo [REDACTED].com.co o en su defecto al número telefónico 31 [REDACTED]

Atentamente,

[REDACTED]
Coordinador Ambiental
[REDACTED]

[REDACTED]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 3 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2025- [REDACTED] Fecha: 2025-04-26

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]
Representante legal

Correo electrónico: [REDACTED].com.co

Teléfono: 31 [REDACTED]

Referencia: Respuesta al radicado 2025- [REDACTED] del 12 de abril de 2025. Solicitud de aclaración de términos de referencia aplicables a solicitudes de licencia ambiental para plantas concretas móviles cuya producción de concreto sea superior a 10.000 m³/mes

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada con el asunto de la referencia, presentada por el señor Iván Darío Páez Espejo, en calidad de Coordinador Ambiental de su empresa a cargo, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de las funciones asignadas dentro del marco de las competencias establecidas en los Decretos 109 y 175 de 2009, así como en el Decreto 450 de 2021, se permite emitir respuesta a su petición en los siguientes términos:

Respecto a:

"(...) la empresa [REDACTED], identificada con NIT [REDACTED], se permite solicitar muy respetuosamente su orientación frente a los términos de referencia que resulten aplicables para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental —en caso de ser requerido— para una planta de concreto móvil ubicada en Bogotá, D.C., la cual actualmente se encuentra en operación con una capacidad de producción inferior a los 10.000 m³/mes, pero que tiene proyectado aumentar dicha capacidad (...)"

Con fundamento en el marco normativo que regula el procedimiento de licenciamiento ambiental en Colombia, es pertinente indicar que dicho trámite es un procedimiento reglado, establecido en el Decreto 1076 de 2015, particularmente en el Capítulo 3, Título 2, Parte 2, el cual contiene disposiciones de estricto cumplimiento, sin posibilidad de flexibilización o interpretación discrecional. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.3.2.3 del mencionado Decreto, se delimitan con precisión los casos en que las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002 en el ejercicio de sus competencias, están habilitadas legalmente para **otorgar o negar una licencia ambiental**, según corresponda al tipo de proyecto, obra o actividad objeto de evaluación.

ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción:

(...)

2. Siderúrgicas, cementeras y plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes. (Negrita fuera del texto original).

En ese orden de ideas, es pertinente señalar que, en caso de que durante la ejecución y desarrollo del proyecto la empresa [REDACTED] supere el umbral de producción mensual de diez mil (10.000) metros cúbicos de concreto, deberá iniciar el trámite de licenciamiento ambiental correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015. Así mismo, se recuerda que, en el evento en que dentro del desarrollo de las actividades del proyecto se realice uso, aprovechamiento o intervención de recursos naturales renovables, será obligatorio **gestionar y obtener los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales respectivos**, de acuerdo con lo establecido por la normativa ambiental vigente.

Se anexa al presente documento los **TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APLICABLES A SIDERÚRGICAS, CEMENTERAS Y PLANTAS CONCRETERAS FIJAS, CUYA PRODUCCIÓN DE CONCRETO SEA SUPERIOR A 10.000 M3 /MES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, este documento también puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.ambientebogota.gov.co/evaluacion-de-los-instrumentos-de-manejo-y-control>

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, no sin antes manifestar la disposición que le asiste a la Secretaría Distrital de Ambiente para suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera de forma presencial en la ciudad de Bogotá en la Avenida Caracas No. 54 – 38, de lunes a viernes de 8:00am a 4:00 pm, en jornada continua. a través de la Línea de atención +57 (601) 3778899 o atención virtual del servicio a la ciudadanía mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos

Anexo 1. TdR para EIA aplicables a siderúrgicas, cementeras y plantas concreteras fijas, cuya producción de concreto sea superior a 10.000 m³ /mes dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C.

Proyectó: DIANA MILENA REINA AVILA

Revisó: MARIA PAULINA GONZALEZ GIL

Aprobó: YESENIA VASQUEZ AGUILERA



Fwd: Solicitud de Informacion

7 de abril de 2025, 14:56

*Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>



Tel: (571) 3778899



<https://mail.google.com/mail/u/3/?ik=c457cb5e52&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1828775084530890294&simpl=msg-f:1828775084530890294> 1/2

8/4/25, 7:45 a.m.

Correo de Secretaria Distrital de Ambiente - Fwd: Solicitud de Informacion

Quedo atenta a sus indicaciones.

22

Cordialmente,

c@gmail.com

Tel: 32

Bogotá - Colombia



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

Bogotá D.C.

Señora [REDACTED]

Calle [REDACTED]

Correo: [REDACTED]@gmail.com

Ciudad [REDACTED]

Referencia: Respuesta al radicado 2025EF [REDACTED] del 7 de abril del 2025. Solicitud licencia de manejo de residuos para el producto de PVC.

Respetada señora Perdomo, reciba un cordial y respetuoso saludo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Hemos recibido el radicado de la referencia, en el cual eleva la siguiente solicitud:

"Solicito amablemente me puedan indicar donde se puede tramitar, los requisitos y demás disposiciones para sacar una licencia de manejo de residuos para el producto de PVC." (SIC).

Al respecto, frente a la normativa que regula el licenciamiento ambiental y dentro del marco de competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Ambiente, es pertinente indicar que dicho trámite es un procedimiento reglado, establecido en el Decreto 1076 de 2015, particularmente en el Capítulo 3, Título 2, Parte 2, el cual contiene disposiciones de estricto cumplimiento, en atención a que las normas ambientales tienen naturaleza de orden público.

En consecuencia, y de conformidad con lo señalado, se resalta lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, que establece los casos en los cuales las autoridades ambientales regionales y urbanas tienen competencia para otorgar o negar licencias ambientales. Dicho artículo señala, entre otros aspectos:

ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción:

(...)

10. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y la construcción y operación de rellenos de seguridad para residuos hospitalarios en los casos en que la normatividad sobre la materia lo permita.

(Negrilla fuera del texto original).

En relación con el manejo de residuos generados por productos elaborados en PVC (cloruro de polivinilo), es fundamental especificar si dichos productos presentan algún tipo de contaminación

o contienen sustancias contaminantes durante su gestión como residuos que conlleven a catalogarlo como residuo peligroso.

En el Decreto 1076 de 2015 - Título 6 - Residuos Peligrosos, se define como residuo o desecho peligroso a *“aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos”*.

En consecuencia, si se realizan actividades de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos, será objeto de licencia ambiental de acuerdo con lo establecido en el literal 10 del artículo 2.2.3.2.3., de la sección 2 del capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015. Cabe resaltar que el trámite de licencia ambiental es previo al inicio de actividades y deberá tener en cuenta que el uso de suelo del predio deberá ser compatible con la actividad a ejecutar.

Con el objeto de identificar si un residuo es de carácter peligroso, puede consultar el Decreto 1076 de 2015, Anexo I y II del título 6 - Residuos Peligrosos, en el cual se encuentran los listados de todos los residuos clasificados como peligrosos por actividad productiva y por corriente de residuo. Se aclara que las corrientes de residuos listadas anteriormente no son las únicas consideradas como residuos peligrosos, en caso de tener dudas en cuanto a la identificación de un residuo peligroso, refiérase al anexo I y II del Decreto 1076 del 2015.

Esta distinción es importante, ya que la presencia de contaminantes puede implicar requerimientos específicos para su disposición final o tratamiento, conforme a la normativa ambiental vigente.

Por otra parte, en lo que respecta a la fabricación de productos a base de PVC, se establece que esta actividad no requerirá de licenciamiento ambiental. No obstante lo anterior, si en el proceso de producción se generan residuos peligrosos deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 de la sección 3 del título 6 - Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, obligaciones que se describen a continuación:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Contar con un Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Para su cumplimiento se utilizará el documento *“Lineamientos generales para la elaboración de Planes de Gestión de Residuos o Desechos Peligrosos”*

a cargo de generadores" expedido por el MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en dicho Decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.
- d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.
- f) Registrarse y mantener actualizada la información del Registro de Generador de Residuos Peligrosos. Cabe señalar que, si en la empresa se genera un volumen inferior a 10 Kg mensuales de residuos considerados como peligrosos, no se encuentra obligado a realizar este trámite a menos que la autoridad ambiental competente se lo solicite.
- g) Capacitar frecuentemente al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.
- h) Contar con el plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. Es decir que, en caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 1868 de 2021 *Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015.*
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Finalmente, se considera relevante advertir que todo generador es responsable de los RESPEL que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el RESPEL sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

En estos términos se da respuesta a la petición de interés particular elevada a esta autoridad ambiental, confirmando la disposición de brindar toda la información y claridad a la ciudadanía sobre los proyectos y trámites, en el marco de sus competencias y facultades, invitándolos acceder a los canales de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente tiene disponibles, de manera presencial, en la ciudad de Bogotá en la Avenida Caracas No. 54 – 38, de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, en jornada continua, en la Línea de atención +57 (601) 3778899, y virtual, para notificaciones judicialesdefensajudicial@ambientebogota.gov.co , y Servicio a la Ciudadanía: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Anexos: N/A

Proyectó: ANDREA CAROLINA DUEÑAS SANABRIA

Revisó: MARIA PAULINA GONZALEZ GIL

Aprobó: YESENIA VASQUEZ AGUILERA



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: [REDACTED] - Salida
Fecha: 2025-04-10 08:07:09

Página 1 de 1

Bogotá, D. C., 10 de abril de 2025

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Avenida Caracas No. 54 – 38

defensajudicial@ambientebogota.gov.co - atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre organizaciones autorizadas para el manejo de RAEE.

Respetados señores:

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se encuentra actualmente en proceso de estructuración de una Convocatoria Pública para la celebración de un Acuerdo de Corresponsabilidad con una Asociación de Recicladores, razón por la cual se requiere información precisa que permita conocer el panorama actual del mercado en esta área específica, y así garantizar la participación de actores idóneos que cumplan con la normativa ambiental aplicable y cuenten con la autorización correspondiente para el manejo de RAEE.

Por lo anterior, de la manera más respetuosa solicitamos a ustedes nos remitan un listado actualizado de las organizaciones, empresas o entidades que, en el ámbito de competencia de esa Secretaría, cuenten con licencia ambiental, autorización o registro vigente para el manejo integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), incluyendo los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- NIT
- Tipo de autorización (licencia, registro, etc.)
- Fecha de otorgamiento y vigencia
- Tipo de RAEE que están autorizados a manejar (si aplica)
- Ubicación o zona de operación

Como se señaló en precedencia, esta solicitud se realiza con el propósito de identificar las entidades que se encuentran legalmente habilitadas para el manejo integral y ambientalmente adecuado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), conforme lo dispuesto en el marco normativo vigente, en particular la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 851 de 2022, así como las demás disposiciones complementarias que regulan la gestión de este tipo de residuos en el territorio nacional.

Agradecemos darnos respuesta al correo electrónico: info@cpnaa.gov.co, o en su defecto, a la dirección física: Carrera 6 No. 26 B 85, Piso 4.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedamos atentos a la información.

Cordialmente,



GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica

PROYECTO		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Laura Daniela Ruiz Torrente	Profesional Especializado Código 02 Grado 04			

Bogotá D.C.

Señores

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

Dirección: Carrera 6 No. 26 B 85, Piso 4

Correo electrónico: info@cpnaa.gov.co

Teléfono: 6013502700 Ext. 1101-1106

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2025- del 10 de abril de 2025. Solicitud de información sobre organizaciones autorizadas para el manejo de RAEE.

Estimados Señores, reciban un cordial y respetuoso saludo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita un listado actualizado de organizaciones, empresas o entidades que, en el ámbito de competencia de esta Entidad, cuenten con licencia ambiental, autorización o registro vigente para el manejo integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de las competencias establecidas en los Decretos 109 y 175 de 2009 y 450 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en el área de jurisdicción y competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente, se requiere Licencia Ambiental para los siguientes tipos de proyectos, obras y actividades: ***“La construcción y operación de Instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores. Las actividades de reparación y reacondicionamiento de aparatos eléctricos y electrónicos usados no requieren de licencia ambiental”.*** (Negrita fuera del texto original)

En este contexto, se comparte el siguiente enlace web que contiene la lista actualizada a enero de 2025 de las empresas autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el Distrito Capital. Este listado se publica con el objetivo que las empresas que cuentan con licencia ambiental puedan ser contactadas por los diferentes generadores para el adecuado manejo, transporte, almacenamiento y/o disposición final de dichos

residuos:<https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/1969442/LISTA+GESTORES+RESPEL+BOGOTA+ACTUALIZADO+Enero+2025.pdf/9e7f9bc2-cda4-45ce-a103-5f0d5b0d9456>

A partir de este listado (que también compartimos como anexo), usted podrá consultar información detallada sobre las empresas que cuentan con licencia ambiental otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente. Entre los datos disponibles se encuentran: el nombre o razón social, NIT, fecha de otorgamiento de la licencia ambiental, tipo de RAEE que están autorizadas a manejar, ubicación o zona de operación y el número de expediente correspondiente.

Como complemento a su solicitud compartimos los lineamientos normativos e instrumentos reglamentarios para el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE's:

- Ley 1672 del 19 de julio de 2023 "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 284 del 15 de febrero de 2018 "*Por el cual se adiciona el Decreto 10476 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de Aparatos Eléctricos y electrónicos -RAEE y se dictan otras disposiciones*".
- El Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 "*Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012*" y la Ley 1523 del 24 de abril de 2012. "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución 851 de 2022 "*Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones*".

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, no sin antes manifestar la disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente para suministrar o aclarar cualquier

información adicional que se requiera, ya sea de forma presencial en la ciudad de Bogotá, en la Avenida Caracas No. 54 – 38, de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; de manera telefónica a través de la Línea +57 (601) 377 8899; o mediante atención virtual a través del correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Anexos: Listado actualizado de organizaciones, empresas o entidades que, en el ámbito de competencia de esta Entidad, cuentan con licencia ambiental vigente para el manejo integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Proyectó: DIANA MILENA REINA AVILA
Revisó: MARIA PAULINA GONZALEZ GIL

Aprobó: YESENIA VASQUEZ AGUILERA



ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: INFORMACION

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

3 de abril de 2025, 15:00

GESTIONAR 03/04/25

*Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA**Secretaría Distrital de Ambiente****Alcaldía Mayor de Bogotá**

Tel: (571) 3778899



----- Forwarded message -----

De: [REDACTED] <[REDACTED]@edu.co>

Date: jue, 3 abr 2025 a las 14:52

Subject: INFORMACION

To: <Gestión [REDACTED]@ambientebogota.gov.co>, <[REDACTED]@ambientebogota.gov.co>, <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co> <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Estimados centro de atención, valoración, recepción y rehabilitación de fauna silvestre:

Reciba un cordial saludo. Mi nombre es [REDACTED], estudiante de Medicina Veterinaria en la Corporación Universitaria del Huila CorHuila, actualmente cursando NOVENO SEMESTRE de la carrera.

Me dirijo a ustedes con gran interés en obtener información detallada sobre el programa de pasantías que ofrece su institución.

Como estudiante, he definido mi vocación profesional hacia la medicina y conservación de especies silvestres y exóticas, campo en el que su organización destaca por su labor ejemplar.

Me gustaría conocer información sobre:

1. Duración y fechas disponibles para realizar la pasantía
2. Requisitos para aplicar al programa
3. Proceso de postulación y selección
4. Información sobre remuneración o apoyo económico disponible para pasantes

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud. Quedo a la espera de su respuesta y disponible para proporcionar cualquier información adicional que pudieran requerir.

Atentamente,

[REDACTED]

celular: [REDACTED]

correo: [REDACTED]@edu.co

corporación universitaria del huila CorHuila



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



MANUELA GOMEZ HURTADO <manuela.gomez@ambientebogota.gov.co>

Pasantía | Secretaría Distrital de Ambiente

MANUELA GOMEZ HURTADO <MANUELA.GOMEZ@ambientebogota.gov.co>

9 de abril de 2025,
9:28

Para [REDACTED] edu.co

Respetado [REDACTED]

Reciba un cordial saludo. Agradecemos el interés que manifiesta de realizar las pasantías en la Secretaría Distrital de Ambiente SDA. Ahora bien, le informamos que a partir de este año, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) ha creado la estrategia **"Tu experiencia empieza aquí"**, la cual se define con el fin de garantizar la vinculación de los practicantes a las entidades del Distrito a través de un proceso objetivo, meritocrático y participativo.

El programa tiene una oferta de 400 plazas en 30 entidades y organismos distritales y el plazo vence el **11 de abril de 2025**.

En razón a ello, desde la Dirección de Gestión Corporativa le invitamos a revisar la oferta, en la cual se encuentra la SDA.



Toda la información relacionada la encuentras aquí: <https://serviciocivil.gov.co/noticias/estas-en-busca-de-practicas-profesionales>

Para mayor información frente al proceso de pasantías, se puede comunicar directamente a mi número celular: 3108352537

Cordialmente,

Manuela Gómez Hurtado

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	
Secretaría General	
Nro Radicado:	
Fecha Rad:	22/04/2025 7.33 AM
CORREO ELECTRÓNICO	

DE: [REDACTED].com>

FECHA: 21/04/25 04:56 PM

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Adjuntos:

Buenas tardes: Me dirijo a ustedes como empresa, [REDACTED] SAS NIT

[REDACTED] somos una empresa de ingenieros civiles, que por medio de la CAR, estamos llevando a cabo siembra de arboles de manera voluntaria como una actividad de integración para todos los trabajadores, en esta oportunidad estamos dirigiendonos a ustedes para saber que predios tienen para la siembra en la ciudad de BOGOTA, es importante conocer las coordenadas, el área total donde se puede sembrar y si es posible realizar una visita para saber la cantidad de material a utilizar en la siembra de los mismos. Quedamos atentos, mil gracias. [https://lh7-

rt.googleusercontent.com/docsz/AD_4nXf_6hPYFuMHonl7AkKrWLnI7Vq456K0eiLTwy2kuj3Y-bcwLTUTbAaFw3eaVKAXo9trzG_Dxoi-os8KKazD-

nMQfLnIwq_xd0WCaYsaRegKudfLV86yrp_wSsZC51HpCyjc1TPLLiNttJ9Dm9lmqJ78RWvj?key=v-50CxxQVIOAvQcA_uHkJg] [REDACTED] Líder de Gestión Humana Tel: [REDACTED]

Este documento es propiedad de [REDACTED] S.A.S. y puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, el uso de esta información y sus anexos para propósitos ajenos a [REDACTED] S.A.S., así como su divulgación a personas no autorizadas o su reproducción total o parcial, está prohibido en virtud de la legislación vigente. La empresa no asumirá responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con [REDACTED] S.A.S. Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que lo elimine de inmediato. 2024 ALL RIGHTS RESERVED This document is property of [REDACTED] S.A.S. It may contain privileged or confidential information. Therefore, using this information and its annexes for purposes other than those of [REDACTED] S.A.S., distributing it to individuals who are not the intended recipients of this email, or reproducing it partially or totally is prohibited under applicable law. The organization will not assume responsibility for the information, opinions, or criteria contained in this email if they are not directly related to [REDACTED] S.A.S. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

Bogotá D.C.

Ingeniera

[REDACTED]
[REDACTED] S.A.S
CR 3 [REDACTED]
Teléfono: 30 [REDACTED]
[REDACTED] com
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta al radicado 2025ER [REDACTED] de 22 de abril 2025; Solicitud información jornadas de plantación 2025.

Cordial Saludo, Respetada Ingeniera [REDACTED]

En atención a su solicitud, en la que manifiesta: *"por medio de la CAR, estamos llevando a cabo siembra de árboles de manera voluntaria como una actividad de integración para todos los trabajadores, en esta oportunidad estamos dirigiéndonos a ustedes para saber que predios tienen para la siembra en la ciudad de BOGOTÁ..."*. Le informamos que la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", estableció el proyecto de inversión 8086, el cual contempla ejecutar actividades de restauración ecológica, con el objetivo de proteger la biodiversidad de los diferentes ecosistemas localizados en la Estructura Ecológica Principal – EEP en el Distrito Capital.

Para dar el cumplimiento al proyecto mencionado anteriormente, la Secretaría, a través de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad se encuentra en el desarrollo de actividades previas como son la identificación, priorización y diagnóstico de áreas en diversas zonas de la ciudad, especialmente en aquellas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, las cuales incluyen los Cerros Orientales, humedales, rondas hídricas y Parques Distritales Ecológicos de Montaña.

Dichas actividades se encuentran en proceso de planeación y priorización, previo a recibir el apoyo de la ciudadanía, razón por la cual las actividades de plantación relacionadas con procesos de restauración ecológica lideradas por la entidad se realizarán a partir del tercer trimestre de 2025.

La Secretaría Distrital de Ambiente valora profundamente su apoyo en la implementación de las acciones ambientales que se desarrollan en el Distrito. Por ello, los invitamos a sumarse a estas iniciativas, entre las cuales destaca la producción de material vegetal, que posteriormente se

utiliza en los procesos de restauración ecológica dentro de la Estructura Ecológica Principal del Distrito.

Esta labor es prioritaria, ya que permite a la ciudadanía comprender la importancia de cada etapa del proceso de restauración ecológica: desde la producción de material vegetal, hasta su plantación y establecimiento en los tratamientos de restauración. Además, se destaca la relevancia del mantenimiento y la sostenibilidad de estos procesos en los sitios definitivos de plantación, para garantizar su éxito a largo plazo.

Por lo anterior, sus datos de contacto fueron ingresados a la base de datos de interesados en participar en las actividades de restauración ecológica y, próximamente nos comunicaremos con usted para divulgar la información correspondiente y coordinar la participación de la empresa.

De acuerdo a su interés se puede contactar a través del teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co. En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Proyectó: DIANA ANGÉLICA GUERRERO MONTERO
Revisó: MARIA CLAUDIA ORJUÉLA MARQUEZ
 HELLEN SANCHEZ
Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR